

Chihuahua, Chih., a 7 de noviembre de 2024

PERSONA SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN.

Por este conducto, en atención a su solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **080159224000274**, y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da respuesta a su petición, en los siguientes términos:

1.- En fecha veinticuatro de octubre del presente año, se tuvo por recibida por parte de esta Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **080159224000274**, mediante la cual requiere de este Instituto, se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

“ ...

Descripción de la información solicitada:

PREGUNTAS

APARTADO 1

1. *Informar si dentro de la institución se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan;*
2. *Señalar si se cuenta con lo siguiente: a) un marco de mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC en los diferentes procesos de contratación para la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en materia de TIC y de seguridad de la información; Informar si se cuenta con una Inventario Institucional de bienes y servicios de TIC; c) un plan de continuidad de operaciones, y señalar la fecha de implementación; d) Informar si se ha desarrollado e implementado el plan de recuperación ante desastres, señalar la fecha de desarrollo e implementación; e) desarrollado e implementado un programa de gestión de vulnerabilidades; f) Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) o Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); g) Informar si se cuenta con una política general de seguridad de la información y en su caso, quienes intervienen y desde cuándo se implementó; h) informar si se cuenta con un diagnóstico de identificación de los procesos y activos esenciales de la Institución; i) Informar si se cuenta con un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (ERISC) o Equipo de respuesta a Incidentes Cibernéticos o en su caso SOC.*
3. *Informar si es que se cuenta con una estrategia de ciberseguridad dentro de la institución, en caso de respuesta afirmativa, informar lo siguiente (i) referir la fecha de creación; (ii) la fecha de implementación, (iii) si es que se ha actualizado o modificado y en cuántas ocasiones; (iv) cuáles áreas participaron en la creación de dicha estrategia ;*
4. *Informar si se emplea la firma electrónica avanzada en la institución;*
5. *Informar si se realizan simulacros sobre el plan de recuperación de desastres o en caso de incidentes cibernéticos;*
6. *Señalar si se cuentan con lineamientos de programación y desarrollo de sistemas informáticos seguros;*
7. *Informar si los servicios de centros de datos son propios, de otra institución gubernamental o de un tercero;*
8. *Informar si para el trabajo remoto se cuentan con lineamientos de seguridad para las videollamadas;*
9. *Informar si se cuenta con un correo electrónico institucional; e Informar si el correo electrónico que se emplea en la institución cuenta con lo siguiente: a) inserción de leyenda de confidencialidad de la información o en su caso de transparencia y acceso a la información; c) control institucional de la totalidad de los correos contenidos en las carpetas de los usuarios; d) Soluciones de filtrado para correo no deseado o correo no solicitado, así como programas informáticos que protejan del envío y recepción de correos electrónicos con software malicioso; e) cuenta con cifrado en el envío de información.*
10. *Informar si se cuentan con mecanismos para evitar la divulgación no autorizada de datos o información Institucional por parte de los servidores públicos;*
11. *Informar si la página web de la institución cuenta con: a) aviso de privacidad; b) certificados digitales vigentes;*

12. Informar si el personal responsable se ha capacitado en la implementación del Protocolo Nacional Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos;
13. Informar si se cuentan con: a) Los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles de seguridad de la información; b) Indicadores que permitan medir el madurez institucional en la gestión de seguridad de la información;
14. Informar si dentro de la institución se cuenta con un Programa de formación en la cultura de la seguridad de la información o de ciberseguridad; y en caso afirmativo señalar: cuándo se implementó.
15. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados se cuenta con un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?;
16. Informar si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación, para informar a la sociedad en general sobre los eventos o incidentes de seguridad de la institución, y en caso de ser afirmativo, ¿cuáles áreas de la institución que participan? e informar desde cuándo se implementó;
17. Informar sobre si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación para informar a los titulares de datos personales en caso de brechas de seguridad de esta información, y señalar cuáles áreas de la organización participan en su implementación y desde cuándo se implementó;
18. Informar si se cuentan con lineamientos para el traslado de activos físicos (dispositivos móviles) de la institución, por parte de los servidores públicos;
19. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.
20. Informar si han tenido brechas de ciberseguridad desde el año 2015 a la fecha de la presente solicitud y señalar cuántas;
21. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son;
22. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la Ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso;
23. Informas si se cuenta con documento de seguridad en materia de protección de datos personales;
24. Informar si se cuenta con un plan de comunicación institucional en caso de un incidente de ciberseguridad o seguridad de la información;
25. Informar cada cuanto tiempo de actualizan las medidas de ciberseguridad dentro de la institución;
26. Informar si se llevan auditorías de seguridad externas y/o internas en materia de ciberseguridad, así como su periodicidad;
27. Señalar si se cuenta con un help desk que recoja las incidencias reportadas por los servidores públicos, y en su caso señalar si es interno o externo.
28. Señalar si las páginas web de los buscadores de versiones públicas de sentencias del Tribunal, tienen certificados digitales vigentes.

APARTADO 2

Solicito la siguiente información.

29. Informar si dentro de la institución se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan;
30. Informar si es que se cuenta con una estrategia de ciberseguridad dentro de la institución, en caso de respuesta afirmativa, informar lo siguiente (i) referir la fecha de creación; (ii) la fecha de implementación, (iii) si es que se ha actualizado o modificado y en cuántas ocasiones; (iv) cuáles áreas participaron en la creación de dicha estrategia ;
31. Informar si se cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información dentro de la institución;
32. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares se cuenta con lo siguiente Un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?;
33. Informar si es que se cuenta con un plan de continuidad del negocio, para el caso de algún evento o incidente de seguridad cibernética o física e informar desde cuándo se implementó;
34. Informar si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación, para informar a la sociedad en general sobre los eventos o incidentes de seguridad de la institución, y en caso de ser afirmativo, ¿cuáles áreas de la institución que participan? e informar desde cuándo se implementó;
35. Informar sobre si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación para informar a los titulares de datos personales en caso de brechas de seguridad de esta información, y señalar cuáles áreas de la organización participan en su implementación y desde cuándo se implementó;

36. Informar si se realiza capacitación continua a los servidores públicos en materia de ciberseguridad y cada cuándo se lleva a cabo, así como los temas que se abordan;
37. Informar si se cuenta con un procedimiento en caso de detección de alguna amenaza o vulneración de seguridad y cuál es el área encargada de atender los reportes;
38. Informar si se cuentan con lineamientos para el traslado de activos físicos (dispositivos móviles) de la institución, por parte de los servidores públicos;
39. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.
40. Informar si han tenido brechas de ciberseguridad desde el año 2014 a la fecha de la presente solicitud y señalar cuántas;
41. Informar si se cuenta con un modelo de madurez de seguridad de la información o ciberseguridad dentro de la institución, en caso afirmativo informar desde cuándo se implementa;
42. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son;
43. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso;
44. Informar cada cuanto tiempo de actualizan las medidas de ciberseguridad dentro de la institución;
45. Informar si se llevan auditorías de seguridad externas y/o internas en materia de ciberseguridad, así como su periodicidad;
46. Señalar si se cuenta con un sistema de gestión de incidentes y cuáles áreas de la institución participan en este;
47. Señalar si se cuenta con un help desk que recoja las incidencias reportadas por los servidores públicos, y en su caso señalar si es interno o externo.
48. Señalar si se cuenta con un equipo de respuesta a incidentes cibernéticos, especificar si es interno o externo.

...” (Sic)

2.- De acuerdo a lo que dispone la fracción II del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Sujeto Obligado, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición en alusión.

Al respecto, se hace de su conocimiento lo que a continuación se expresa:

Que una vez visto el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle que existe competencia parcial respecto lo solicitado, por lo que, se procederá a proporcionar la información requerida dentro del plazo establecido en la Ley de la materia, respecto a lo concerniente al Órgano Garante, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; en lo que respecta a las preguntas que comprenden el apartado 2 de su solicitud, lo solicitado **no es competencia de este Instituto**, ya que no obra en posesión de éste Organismo Garante la información que solicita, toda vez que, la misma no forma parte de la documentación que obre en los archivos de éste Instituto, o bien, que se encuentre obligado a documentar, ya que no forma parte de sus facultades, competencias o funciones; si bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12, 13 y 19 apartado B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, éste Organismo Público Autónomo es el ente encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública, sin embargo, es obligación de cada Sujeto Obligado otorgar acceso a la información que se encuentre en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, es importante precisar que, si bien es cierto este Instituto de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debe garantizar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, también lo es, que no es un ente conservador de la información de todos los Sujetos Obligados, por lo que únicamente supervisa que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y en su caso, oriente a los ciudadanos para que soliciten información a los Sujetos Obligados poseedores de la misma.

En consecuencia, se le informa que este Organismo Público Autónomo, es **incompetente parcialmente** para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para proveer la información solicitada.

Con independencia de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que dispone el supuesto de que cuando el Sujeto Obligado sea competente parcialmente para atender la solicitud de información se atenderá respecto de dicha parte, y respecto la información en la que se declare incompetente la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, por lo tanto, se le sugiere realizar una nueva solicitud de acceso a la información pública con lo referido por Usted al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través del mismo medio electrónico en que se formuló la que ahora se atiende, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia no tiene la opción de canalizar las solicitudes.

3.- Luego, con la finalidad de recabar la información descrita en el apartado 1 de su solicitud, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado a la persona titular de la Subcoordinación de Sistemas y Tecnologías de Información de este Instituto, a efecto de dar atención a la solicitud de información referida de acuerdo a su competencia y atribuciones.

4.- Posteriormente, el Ing. Jesús Alejandro Sandoval Loya, en su carácter de Subcoordinador de Sistemas, **mediante oficio ICHITAIP/DS-7341/2024**, remitió a esta Unidad de Transparencia respuesta dentro de la búsqueda respectiva en sus archivos, con motivo de los requerimientos hechos en la solicitud de acceso a la información pública que se atiende, misma que se adjunta a la presente.

5.- Con base a lo anterior, se tiene por contestada de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo antes expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO.- Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de **folio 080159224000274**, en los términos expuestos y precisados; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua; 40, 41, 42, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta Unidad de Transparencia según lo antes expuesto y conforme lo dispone el artículo 136 del ordenamiento jurídico en cita, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."

TERCERO.- Notifíquese en la forma señalada por la persona solicitante, en los términos que ordenan los artículos 38 fracción VI y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin otro asunto que tratar, se le desea que tenga un buen día, esperando que la información proporcionada sea de su utilidad, satisfacción y agrado.

Atentamente,
Mtra. Diana Carolina Solís García.
Responsable de la Unidad de Transparencia.
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”